



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

PRIMER TRIMESTRE 2022

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO
Presidente Concejo Distrital de Santiago de Cali

CARLOS MAURICIO MARMOLJEO GUAÑARITA
Jefe Oficina Control Interno



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	3
3. ALCANCE	3
4. MARCO LEGAL	3
5. METODOLOGIA	4
6. RESULTADOS	4
6.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4
6.2. GASTOS GENERALES	6
6.3. HONORARIOS CONCEJALES	8
6.4. EJECUCION TOTAL DEL PRESUPUESTO.....	9
7. RECOMENDACIONES	9



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo ordenado en los Decretos 1737 de 1998 en especial el Artículo 22 y el Decreto 2209 de octubre de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; y en especial del Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012 y la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Santiago Cali, elabora el informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto público para el primer trimestre de la vigencia 2022.

En tal sentido, se procedió a revisar las ejecuciones de gastos con base a la información suministrada por la Dirección Administrativa, Oficina Jurídica, y Oficina de Talento Humano, para los meses de enero a marzo de la vigencia 2022, sobre la ejecución y los consumos de los siguientes rubros asociados a: la planta de personal permanente, gastos generales y honorarios concejales.

2. OBJETIVO GENERAL

Efectuar a través de la oficina de Control Interno, el seguimiento a la ejecución del gasto del Concejo Distrital de Santiago de Cali, para el primer trimestre de la vigencia 2022, de acuerdo a lo establecido en el marco de la Política de Austeridad del Gasto según artículo 22 del Decreto 1737, demás normas reglamentarias y en especial el Decreto 0984 del 14 de mayo 2012.

3. ALCANCE

El análisis se enfoca en los gastos incurridos por la presidencia del Concejo Distrital en la administración de la planta de personal permanente, los gastos generales y los honorarios de concejales, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril de 2022.

No corresponde al presente informe valorar positiva o negativamente el objeto del gasto, ni señalar qué gasto hacer o no hacer, pues esta responsabilidad está en cabeza del ordenador del mismo; la labor de la oficina de Control Interno, consiste en aportar valor agregado a sus entidades, prestando servicios de asesoría sin que se vea comprometida su objetividad e independencia, con miras a contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

Los juicios de valor que aparecen en el presente informe, se deben tomar como elementos de recomendación al fomento de la cultura del autocontrol, la autoevaluación y la autorregulación, principios aplicables a todo servidor público y elementos insustituibles del Modelo Estándar de Control Interno.

4. MARCO LEGAL

- El Decreto 1737 del 02 de agosto de 1998 por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Circular No 021 de octubre de 2011 de la Contraloría General de la Republica respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No 024 de 2011 de la Contraloría General de la Republica respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Publico que elaboran las Oficinas de Control interno y Control Interno Disciplinario de los sujetos de control.

5. METODOLOGIA

La Oficina de Control interno, como responsable de la elaboración y presentación de este informe y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, solicitó a los Procesos de Dirección Administrativa, Oficina Jurídica, y Oficina de Talento Humano la información mensual y trimestral, relacionada con los gastos, quienes proporcionaron el insumo necesario para el presente informe de acuerdo a su competencia.

Se procedió a consolidar, comparar y analizar la información del periodo evaluado, según los conceptos que se refieren al gasto como personal de planta permanente, gastos generales y honorarios concejales.

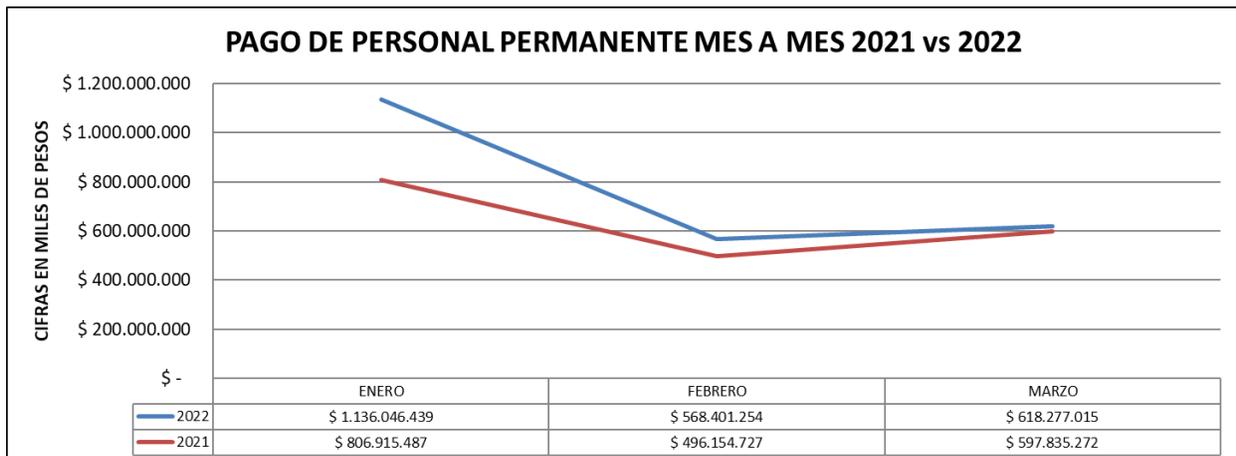
6. RESULTADOS

La información que se presenta en adelante da cuenta del comportamiento de los gastos efectuados durante el primer trimestre de la vigencia 2022 en los rubros enunciados; para cada uno de los conceptos a que hacen referencia las normas vigentes y de acuerdo a la información suministrada.

6.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Concepto	Primer Trimestre 2022	Primer Trimestre 2021	Variación
Planta de personal permanente	\$ 2.322.724.708	\$ 1.900.905.486	22,19%

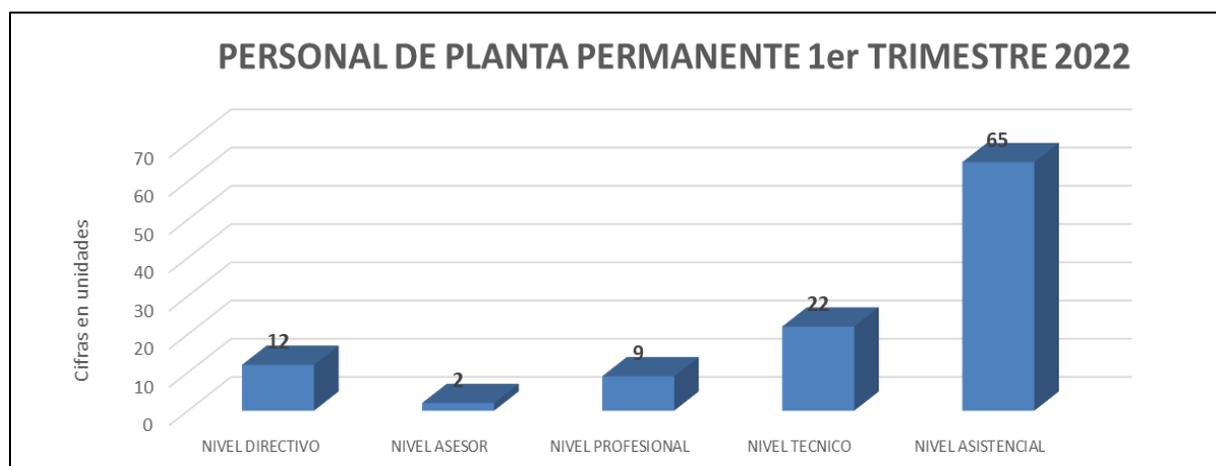
En el cuadro anterior comparando la ejecución del primer trimestre 2022 y el mismo trimestre 2021, se puede apreciar un incremento de un 22,19% con respecto al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, que obedece principalmente al incremento salarial y a al pago de aportes en cesantías.



Por lo que refiere a los gastos de personal permanente, en el 1er trimestre de la vigencia 2022 se ejecutó un valor de **\$ 2.322.724.708 Pesos Mcte** presentando una variación relativa del **(22,19%)** con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2021, a fuerza de un incremento en términos absolutos por **\$ 421.819.222 Pesos Mcte**.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, al corte del 31 de marzo de 2022, cuenta con una planta de personal discriminada de la siguiente manera:

CARGO	CANT.
Nivel Directivo	12
Nivel Asesor	2
Nivel Profesional	9
Nivel Técnico	22
Nivel Asistencial	65
Total	110

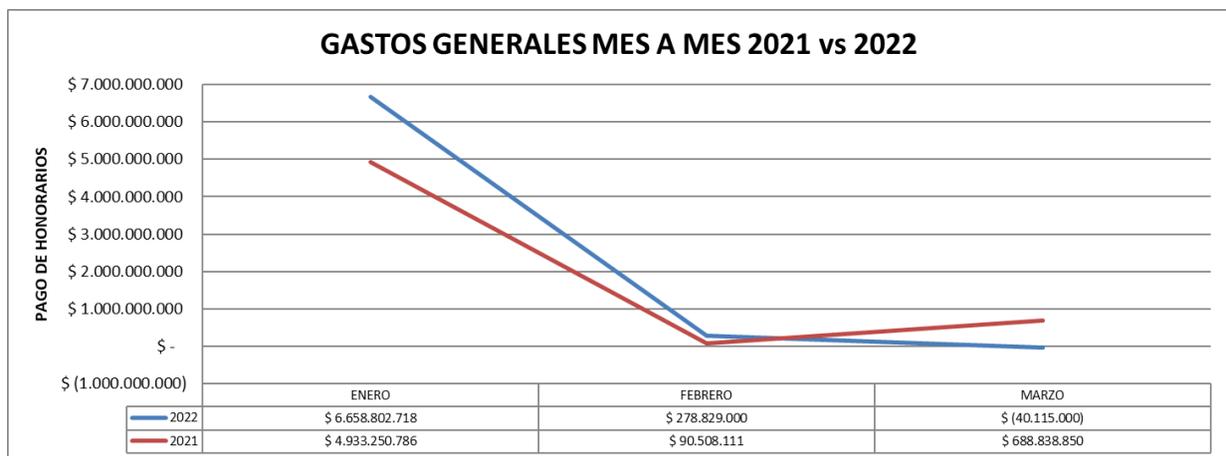


Respecto al periodo evaluado, no se registran traslados presupuestales. Dichos traslados son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, para lo cual el presidente de la misma entidad está facultado de conformidad con el numeral 17 del Artículo 25, del reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali y el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996.



6.2. GASTOS GENERALES

La Contratación de personal, por la modalidad de prestación de servicios, obedece fundamentalmente a que el Concejo Distrital de Santiago de Cali dentro de su planta de personal no cuenta con el talento humano suficiente para el logro de los objetivos de los procesos en los diferentes niveles Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Control.



Concepto	Primer Trimestre 2022	Primer Trimestre 2021	Variación
Gastos generales	\$ 6.897.516.718	\$ 5.712.597.747	20,74%

Respecto al incremento relacionado con gastos generales, se puede apreciar una variación relativa de un 20.74% con respecto al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, que obedece principalmente a la contratación por prestación de servicios, teniendo en cuenta que en el 2022 la Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido. Es decir que fue necesario en el mes de enero efectuar las vinculaciones del personal de las unidades de apoyo normativo y personal de apoyo a la gestión administrativa de tal forma para garantizar la disponibilidad del talento humano para el normal funcionamiento de la entidad.

Cabe mencionar que, con referencia al contrato de aseo, este se realizó en el mes de marzo de 2022 y tiene cobertura hasta diciembre de la misma vigencia y presentó una variación relativa de -5,9% con respecto al contrato realizado en la vigencia anterior. Es decir \$14.896.462 Pesos Mcte menos que el contrato de aseo realizado en la vigencia inmediatamente anterior.



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Durante el periodo evaluado la entidad suscribió un total de doscientos treinta y nueve (239) nuevos contratos discriminados de la siguiente manera:

CARGO	Contratos Suscritos 1er trimestre 2022
ASESOR	6
TÉCNICO	60
PROFESIONAL	70
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	14
ASISTENCIAL	84
PER. JURIDICA	5
CONVENIO INTERINSTI.	0
TOTAL	239

Que por el periodo evaluado se dio terminación anticipada a un (1) contrato por prestación de servicios de nivel Técnico, perteneciente a unidad de apoyo normativo de un Concejal.

Que, por el mismo periodo evaluado, se efectuó la terminación por fecha o cumplimiento del objeto contractual de un (1) contrato celebrado para contratar con una universidad de alta calidad para la realización de la convocatoria pública que permita elegir al secretario general para el periodo 2022, en aplicación del artículo 126 de la constitución política.

A continuación, y para efecto del presente seguimiento se relaciona la ejecución acumulada, de los rubros que comprenden los Gastos Generales durante el primer trimestre de la vigencia 2022:

CONCEPTO	Primer Trimestre 2022
MAQUINARIA Y EQUIPO SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ -
MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	\$ -
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS)	\$ 3.636.595
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS SUMINISTROS DE COMIIDAS	\$ 2.635.524
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 278.869.848
SERVICIOS PRESTADO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 6.606.374.751
VIATICOS DELOS FUNCIONARIOS EN COMISION	\$ -
AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	\$ 6.000.000
MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ -



SANCIONES ADMINISTRATIVAS

\$ -

Respecto al cuadro anterior, la ejecución presentada en los rubros “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS)” y “SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS SUMINISTROS DE COMIIDAS” corresponde a recursos destinados para la caja menor por concepto de “Materiales y suministros” y “Comunicación y transporte” respectivamente, lo cual se puede verificar en Resolución No. 21.2.22-018 del 19 de enero de 2022 “Por medio de la cual se constituye la caja menor para la vigencia fiscal 2022 se fija el fondo renovable y su distribución en los códigos presupuestales y se delega un servidor publico responsable”.

En lo correspondiente a la ejecución del rubro “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION”, este comprende un concepto más que forma parte de la Caja menor denominado “Mantenimiento” y la contratación del servicio de aseo de la entidad.

En relación con el rubro “SERVICIOS PRESTADO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES”, a este están asociados los contratos de prestación de servicios tanto de las unidades de apoyo normativo como del personal de apoyo para las unidades administrativas de la corporación.

Para finalizar, la ejecución del rubro “AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)”, comprende específicamente al auxilio funerario dado a dos de los funcionarios de la entidad en cumplimiento al acuerdo colectivo.

6.3. HONORARIOS CONCEJALES

Concepto	Primer Trimestre 2022	Primer Trimestre 2021	Variación
Honorarios concejales	\$ 253.924.818	\$ 219.416.978	15.73%

El incremento reflejado en el rubro “Honorarios concejales”, obedece principalmente al incremento equivalente a la variación del IPC para la vigencia 2022.



6.4. EJECUCION TOTAL DEL PRESUPUESTO

ÍTEM	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL DE PRESUPUESTO	TOTAL DE PRESUPUESTO EJECUTADO
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 2.322.724.708	10,52%	
GASTOS GENERALES	\$ 6.897.516.718	31,24%	\$ 22.076.948.355
HONORARIOS CONCEJALES	\$ 253.924.818	1,15%	

De esta manera se concluye que los rubros con mayor participación con relación al total de presupuesto ejecutado en el primer trimestre de la vigencia 2022 por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, obedece principalmente a “Gastos generales”, seguido de “Planta de personal permanente”, con una participación dentro del presupuesto ejecutado de un 31,24% y 10,52% respectivamente.

7. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento, se permite hacer las siguientes recomendaciones:

1. Realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a fin de garantizar el uso adecuado, racional y prioritario de los recursos públicos disponibles para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad; cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
2. Abstenerse de adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.
3. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
4. Privilegiar la virtualidad en la organización para el desarrollo de eventos sobre actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados.
5. Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
6. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de la entidad.
7. Teniendo en cuenta la obsolescencia que presenta la estructura administrativa adoptada por el Concejo Distrital de Santiago de Cali según el Acuerdo 220 del 2007, la Unidad de Control Interno recomienda a la entidad, que se tomen las medidas pertinentes en términos de eficiencia, eficacia y economía; y que basados en la normatividad vigente y las guías y métodos dados por el



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de la Función Pública, se realicen los estudios necesarios del personal de planta y servidores públicos pertenecientes a unidades de apoyo normativo de exconcejales que no fueron reelectos o no se encuentran inscritos al periodo constitucional actual vinculados al Concejo Distrital de Santiago de Cali, a fin de realizarse las adecuaciones y mejoras técnicas a la arquitectura institucional, adaptadas al contexto actual de la Corporación (legal, tecnológico, social, ambiental, financiero, etc.); bajo los preceptos de la eficiencia, la productividad y la generación de valor público; con fines de mitigar cualquier probabilidad de riesgo en los recursos destinados para el funcionamiento de la entidad.

8. Acatando las directrices nacionales en temas de austeridad, la Oficina de Control Interno recomienda evitar las publicaciones impresas y, en especial, las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Utilizar medios digitales de manera preferente.
9. En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, se recomienda que los eventos que se efectúen a nivel institucional se hagan, en lo posible, coordinados en su realización y logística para desarrollarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares. Cuando, excepcionalmente, se trate de eventos presenciales se deberá dar prioridad al uso de auditorios o espacios institucionales. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. Lo anterior con el objeto de lograr economías de escala y disminuir costos.
10. Fomentar a nivel institucional la cultura de ahorro de agua y energía, además de implementar en cuando sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro del recurso.
11. Estimular a nivel institucional la reducción de consumo, reutilización y reciclaje de implementos de oficina.
12. Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promueva la gestión de la entidad, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.
13. Abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las Entidades solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO MARMOLEJO GUAÑARITA
Jefe Oficina de Control Interno